



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA CIUDADANA 2024".

EXENTO

DECRETO N° **1345** /2024.-

ARICA, 07 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 254, de fecha 25 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 100, de fecha 30 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 2082, de fecha 30 de enero de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través de Asesoría Técnica, colabora en el diseño de programas y proyectos comunitarios, de esta manera, se llevan a cabo las diversas actividades de la Oficina de Defensoría Ciudadana, por lo cual requiere la adquisición de equipamiento, mobiliario e impresión, para promover parte de los objetivos de la oficina en relación a atenciones presenciales desde la oficina, como también en terreno;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA CIUDADANA 2024", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA CIUDADANA 2024
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina de Defensoría Ciudadana
1.3.-FECHA	: Febrero - Diciembre 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica (I.M.A.), representada por La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través del Departamento de Asesoría Técnica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4to letras d) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de funciones relacionadas con la capacitación, la promoción, el empleo y el fomento productivo y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. La Dirección de Desarrollo Comunitario, es la Dirección responsable de organizar, estructurar y optimizar la asignación de recursos, además se encarga de potenciar y propender el desarrollo integral de la comuna, en el foco de la participación de sus habitantes.
2.2. Descripción	: El Departamento de Asesoría Técnica, como unidad asesora de DIDECO, colabora en el diseño de programas y proyectos comunitarios, de esta manera, se llevan a cabo las diversas actividades de la Oficina de Defensoría Ciudadana, oficina que tiene como objetivo acompañar, orientar y entregar asesoría socio-jurídica a las personas frente a abusos o actos arbitrarios que puedan afectar sus derechos y garantías fundamentales; de forma gratuita, oportuna y cercana a aquellas personas u organizaciones sociales en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que lo soliciten. Por ello, se solicita la adquisición de equipamiento, mobiliario e impresión, para promover parte de los objetivos de la oficina en relación a atenciones presenciales desde la oficina, como también en terreno, según anexo de especificaciones técnicas.
III.- OBJETIVO:	

OBJETIVO GENERAL:

- Generar un espacio de atención al público equipado con insumos básicos para la correcta atención

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Implementar con materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la oficina de Defensoría Ciudadana

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	↓ Alcalde de Arica. ↓ Dirección de Desarrollo Comunitario. ↓ Oficina de Defensoría Ciudadana ↓ Departamento de Asesoría Técnica.
---------------	---

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	Folletos para difusión		\$3.400.000.-
	TOTAL		\$3.400.000.-

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$3.400.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.
-------------------------	---

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Impresión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$3.400.000.-
TOTAL			\$3.400.000.-

El monto total del Programa es de \$ 3.400.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL